



DECRETO Nº 270

TEMUCO, 23 FEB. 2018

- VISTOS:
- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
 - 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
 - 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
 - 5.- El Decreto Alcaldítico Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
 - 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARISA LORENA VILLALOBOS CASTILLO		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAPU SAR Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento. - Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU). - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$7.472.250.-		
Fecha Inicio	01.02.2018	Fecha Término	31.03.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU SAR Labranza	
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$7.472.250.- (siete millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL SVF / MSR / CIV / ARG

- DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

793/20.02.18